

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2021-00513
REFERENCIA: DIVORCIO**

Bogotá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente digital se dispone:

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada dio contestación a la demanda en término y propuso excepciones de mérito, cuyo traslado recorrió la actora.
2. Sobre la demanda de reconvenición presentada se emitirá pronunciamiento en auto aparte.
3. Téngase en cuenta la consignación realizada por la parte demandante por valor de \$2.584.000, por concepto de alimentos provisionales, decretados mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021.
4. ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante Jorge Iván González Lizarazo, presentada por la Dra. Olga María Cuervo Ballén.
5. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Carlos Andrés Botero Cadavid como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 07-12-2021 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
